



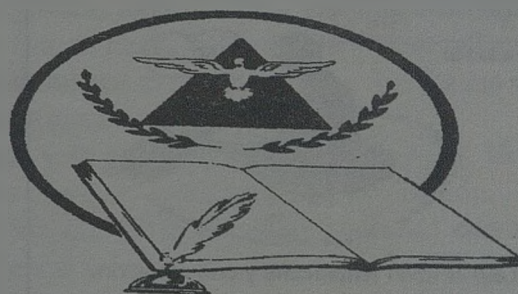
Temas libres



RELIGIÓN Y ALTERNATIVA

Dos recientes sentencias del Tribunal Supremo han venido a responder a dos demandas, cada una de distinta paternidad, sobre la presunta anticonstitucionalidad del decreto de 1994. Se reafirma en ambas sentencias, así como en otra hecha pública el pasado mes de enero, la constitucionalidad de este decreto. Una de ellas ha resuelto la obligatoriedad de que cursen enseñanzas alternativas los alumnos que no opten por la clase de religión, contestando al recurso de la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos que consideraba el decreto discriminatorio para los que no eligen la religión. Pero justamente para que no se discrimine a los que la cursan el Tribunal ha contestado que no se penalice a estos alumnos ofreciendo ventajas a los no matriculados en esta materia.

La otra sentencia desestima, en cambio, el recurso presentado por dieciocho diócesis españolas contra el decreto regulador de la enseñanza de religión reclamando que la asignatura alternativa fuese evaluable. La respuesta del alto Tribunal afirma que no es anticonstitucional que no sea evaluable. El presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, monseñor Dorado ha expresado su satisfacción por la primera sentencia, pues "supone el reconocimiento de que la enseñanza religiosa es una asignatura fundamental al considerar obligatoria la existencia de una alternativa para los alumnos que no opten por ella". Y en relación con la segunda ha precisado que aun cuando el Tribunal no considere anticonstitucional la no evaluación de la alternativa, no presupone que sea



anticonstitucional su evaluación. De donde se deduce que todo quedaría resuelto con una decisión política, un nuevo decreto, que sólo depende de la voluntad del Gobierno.

Parece el cuento de nunca acabar. Son ya numerosas las sentencias que orientan y favorecen una consideración acorde con lo signado en los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado Español. Pero las sentencias son para ejecutarlas y no para que un asunto se pierda por los vericuetos de los tribunales y esté permanentemente judicializado. Continúan sin resolverse los contenidos alternativos a la clase de religión. De una manera frívola se venía cubriendo con dedicaciones menores y materias de entretenimiento. Era la degradante disyuntiva de "o religión o parchís" que se hizo tan impopular.

La Iglesia persigue que la alternativa a la asignatura de religión —que debe tener una consideración fundamental, ser evaluable a todos los efectos y en ningún caso estar discriminada— se articule con materias de contenido serio, como historia de las religiones, cultura religiosa o ética, asunto que el Gobierno no debería permitir que se estancase por más tiempo. Tiene a su favor las elocuentes estadísticas de los padres que piden clase de religión para sus hijos y una historia y una cultura, incomprensibles para las nuevas generaciones si se les predispone a ignorar el cristianismo que las ha animado.

